

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE LABORES PARA EL AÑO 3º (2024), DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C) Nº 7950-3 DENOMINADO «AL-ANDALUZ FR. 3ª» LOCALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA).

«ANTECEDENTES DE HECHO»

1. En relación al Permiso de Investigación “Al-Andaluz Fr.3ª” RSC) 7950-3, fue otorgado para una (1) cuadrícula minera, mediante resolución de fecha 15 de octubre de 2021, para la investigación de sulfuros polimetálicos a favor de STRATEGIC MINERALS SPAIN, S.L.

Punto	X(UTM)	Y(UTM)	HUSO
1	735053,118	4155991,352	29
2	735544,187	4156005,26	29
3	735561,666	4155388,724	29
4	735070,561	4155374,816	29

2. Con fecha 18 de noviembre de 2021, se resolvió la solicitud de transmisión de titularidad del P.I. “Al-Andaluz Fr. 3ª” a favor de MINERA SABINA, S.L.
3. Con fecha 27 de enero de 2022, aportan el aval de restauración por importe de 1.110 €. Así mismo presentan el nombramiento de la Directora Facultativa a Dª Bárbara Gómez Delgado.
4. Con fecha 30 de junio de 2022, aportan el Plan de Labores para el primer año de investigación.
5. Con fecha 1 de diciembre de 2022, aportan el Plan de Labores para el segundo año de investigación.
6. Con fecha 18 de abril de 2024, desde el Departamento de Minas se le requiere al titular la revisión del aval de restauración, a la vista del sondeo que proyecta efectuar y que no estaba previsto inicialmente.
7. Con fecha 23 de abril de 2024, MINERA SABINA, SLU aporta el nuevo aval incrementado según estimación de la administración.
8. El Permiso de Investigación se encuentra vigente durante el periodo que comprende el presente Plan de Labores (plan de labores del año 3), y se presenta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 apartado 3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	24/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKR9ABRCXJMHUHV7NAYAQWV5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Junto al plan de labores aportan Declaración Responsable del Director Facultativo.
9. Consta el ejemplar para la Administración del modelo 046 como comprobante de haber satisfecho las tasas correspondientes, con fecha de 18 de febrero de 2024.
 10. Con fecha 1 de abril de 2024, la directora facultativa aporta el documento de seguridad y salud actualizado.
 11. La investigación realizada durante los últimos 12 meses de trabajo, entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 inclusive ha consistido en:
 - 11.1. Geología - Se han realizado labores de cartografía en detalle a escala 1:5000.
 - 11.2. Gravimetría - A través de la contratista Geognosia.
 12. La investigación prevista a realizar en el tercer año, conforme suscribe la directora facultativa, consistirán en:
 - 12.1. Perforación de 1 sondeo con las siguientes características:

Sondeo	Longitud (m)	Con recuperación	Inclinación (°)	Dirección (°)	Coordenadas (UTM)	Datum	Z
01	200	Si	60	180	X: 735173 Y: 4155542,0 Huso: 29	ETRS 89	150

- 12.2. El cronograma de trabajos previstos del formulario incluye como gabinete labores de geoestadística, y como otros trabajos labores de calicatas y análisis o ensayos de laboratorio, ante la imposibilidad de reflejar este último como línea aparte.
13. La inversión prevista para el tercer año de investigación asciende a 47.400 euros y el gasto de investigación en 56.200 euros.

«FUNDAMENTOS DE DERECHO»

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	24/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKR9ABRCXJMHUHV7NAYAQWV5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre el traspaso y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización Territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el cual establece en sus artículo 13 que “Corresponden a la Consejería para la Industria y la Energía las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de industria y minas y las que en materia de energía venían siendo ejercidas por las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea”.

Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.

Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Decreto 116/2023, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. Son de aplicación general al procedimiento:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

Lo previsto en el artículo 56 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, donde se establece: *“Anualmente deberá presentarse un plan de labores ante el referido Organismo. La falta de presentación de dicho plan será sancionada con multa, pudiendo acordarse, en caso de*



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	24/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKR9ABRCXJMHUHV7NAYAQWV5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

reincidencia sin causa justificada, la caducidad el permiso por el Organismo que lo hubiere otorgado.”

El artículo 75, punto 2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, establece: “... dentro del plazo de cuatro meses desde la misma fecha, el titular deberá presentar por cuadruplicado, en la Delegación Provincial correspondiente un plan de labores a ejecutar en el primer año,...”

Vista la documentación aportada, habiendo comprobado que reúne los requisitos reglamentarios, así como el informe favorable condicionado del Departamento de Minas de fecha 22/04/2024, la normativa específica y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias;

«RESUELVE»

Primero .- Aprobar el Plan de Labores a ejecutar el tercer año de Investigación (Año 2024) del Permiso de Investigación “AL-ANDALUZ FR. 3ª” N.º 7950-3, formado por una (1) cuadrícula minera, para sulfuros polimetálicos, localizado en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), cuyo titular es Minera Sabina, S.L.U.

La investigación programada en el área donde la titular del derecho ha solicitado la ocupación temporal, quedará supeditada a la resolución del correspondiente expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 03 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	24/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKR9ABRCXJMHUHV7NAYAQWV5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	